"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

ACUERDO DE CONCEJO

Nº0059-2023-CM-MDC/Q

Camanti, 19 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI , DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI , REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Oordinaria Nº 012, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. RENAN CONTRERAS HUILLCA y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA , SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo al el apoyo económico para la personería Jurídica de la Organización de Mujeres del Distrito de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad* ***Distrital de Camanti*** *un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, *en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, por *Informe Legal N° 001-2023-OAJE-TTT/MDC-Q, el Abg. Tonny R. Turpo Taype , Asesor Jurídico Externo, sobre el apoyo económico por el monto de S/. 700.00,*

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

solicitado por la señora Mery Erika Velarde Aguilar, Presidente de la Organización del Mujeres del Distrito de Camanti, para formalizar e inscribir ante la SUNARP, documento que fue derivado a la Sub Gerencias de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien con Informe N° 0203-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ACDA, solicita Opinión Legal para proseguir con el tramite, que mediante proveído de gerencia municipal se deriva a Asesoría Jurídica Interna, quien mediante Informe N° 025—2023- MDC/OAL, observa el pronunciamiento no favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, asimismo indica que debe tener un informe de disponibilidad presupuestal por parte de la Responsable de Planeamiento y Presupuesto; derivándose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, con Informe N° 080-2023-MDC-OPP/RYCP, opinan que se tiene disponibilidad presupuestal para apoyar con el 50% del monto total solicitado por la Presidente de la Organización de mujeres con el rubro Recursos Directamente Recaudados; por lo que el Asesor Jurídico Externo, Recomienda que la Municipalidad en sesión de concejo apruebe el apoyo económico solicitado por la Presidenta de la organización de mujeres del Distrito de Camanti con el 50% delo monto total solicitado S/. 350.00 ; Así mismo través de la A.J.E. se apoyara con la elaboración de documentos, su presentación ante la SUNARP y Notaria Publica y realizar los seguimientos para la formalización e inscripción de la Organización de Mujeres del Distrito de Camanti; puesto a consideración del pleno los señores Regidores cada uno a su turno o expresan estar de acuerdo con el Informe emitido por las áreas administrativas antes mencionadas así como del Asesor Jurídico como es el apoyo económico por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) para pagar parte de los tramites para la inscripción en la SUNARP, de la Organización de Mujeres del Distrito de Camanti; asi mismo a través del A.J.E. se apoyara con la elaboración de documentos para la obtención de la personería Jurídica de la Organización de Mujeres, gasto que será afecto a la Meta 29 con el Rubro RDR del PIM 2023 , por lo que es pertinente aprobar.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el apoyo económico con la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) para cubrir l parte de los gastos y tramites para la inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Publicos- SUNARP, de la Organización de Mujeres del Distrito de Camanti; asi mismo a través del A.J.E. se apoyará con la elaboración de documentos para la obtención de la Personería Jurídica, cuyo gasto*

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

será afecto a la Meta 29 "Apoyo a la Acción Comunal Social" Rubro Recursos Directamente Recaudados del PIM 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ***NOTIFICAR,*** *con la copia del presente Acuerdo Municipal, a la Presidente de la Organización de Mujeres , al Gerente Municipal a la Sub Gerente de Desarrollo Social, y a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026
Renan Contreras Huillca
D.N.I: 40507572
ALCALDE